

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00524- 00

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1-Acredítese la designación de la Asamblea de Accionistas del Vicepresidente de Banca Mayorista para actuar como representante legal de la ejecutante, tenga en cuenta que este cargo puede actuar en tal calidad cuando así lo determine el máximo órgano social (art. 440 C.Co.; art. 54 CGP), según se extrae del certificado de existencia y representación legal adosado.

2-. Acreditar el envío del poder desde la dirección de correo electrónico de la demandante (art. 5° Decreto Legislativo 806 de 2020) o la constancia de presentación personal notarial (art. 74 CGP). indicando el correo electrónico del apoderado judicial que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

3. Manifiéstese bajo juramento la forma en la que se obtuvo la información sobre el canal digital de notificaciones de la demandada, allegando las evidencias correspondientes (inc. 2° art. 8 Decreto Legislativo 806 de 2020).

Manifiéstese lo que corresponda respecto de la ubicación del (los) título(s) valor(es) original(es) que presta(n) mérito ejecutivo y que será(n) aportado(s) al proceso en el momento que sea(n) requerido(s) por el despacho (art. 78-12 y 245 CGP).

Remítase la subsanación de la demanda y sus anexos desde el correo electrónico inscrito en el SIRNA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

| |
|---|
| Estado No.66 del 29/10/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria |
|---|

Firmado Por:

MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN

**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f030d23c1efacc35873d5ae5b25f01ae160032e2237afaf
9c82ef564985ea702**

Documento generado en 28/10/2020 08:39:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>